



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINERÍA

Los suscritos, todos mayores de edad, representantes de la Institución y de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección General de Minería, hemos constituido el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 113/2011 del Ministerio de Administración Pública y los Artículos 6 hasta 6.5.II de la Resolución 04-2007 contenida en el Reglamento 522-06 Sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la República Dominicana.

a) Designación de los Representantes de la Institución.

En fecha (13/10/2014) fue constituido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Minería, modificado en fechas (19/03/2020), (19/01/2021), (1/11/2022) y actualizado en fecha (07/12/2022), el Director General de Minería, Ing. Rolando Muñoz Mejía, ha nombrado a los siguientes trabajadores como representantes de la Institución:

<i>Titulares</i>		<i>Titulares</i>	
Sr.	<u>Domingo Amparo</u>	Sra.	<u>Petra Cruz</u>
Sra.	<u>Jaqueline Alcántara</u>	Sr.	<u>Theyder Moquete</u>
Sra.	<u>Berkis Paulino</u>	Sra.	<u>Lucy Peña</u>

b) Elección de los Representantes de los funcionarios o Servidores Públicos.

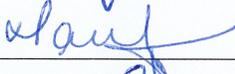
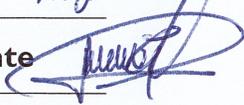
Los Representantes de los funcionarios o Servidores Públicos fueron designados por la Asociación de Servidores Públicos (ASP) de la Dirección General de Minería, de acuerdo con lo planteado en la circular ASP-DGM112 d/f 07/12/2022, enviada al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la fecha indicada.



Designados por la Asociación de Servidores Públicos.

Titulares

Titulares

Sra. Evelyn Massiel Tineo 	Srta. Zahira de los Santos 
Srta. María Flores 	Sr. Ricardo de Jesús García 
Sr. Leury Ulloa de Jesús 	Sr. Leandro Claudio Almonte 

c) Compromisos.

En lo adelante, nuestro comité será responsable de impulsar la formulación, desarrollo e implementación del Sub-sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), cumpliendo con las funciones y deberes descritos en la Resolución 113/2011 del Ministerio de Administración Pública y el art. 6.5 del Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la República Dominicana.

d) Reuniones y reportes.

Este Comité se reunirá por lo menos una vez al mes y reportará a la Dirección de Relaciones Laborales, los planes, memorias, resultados de inspecciones preventivas, reportes de accidentes con la respectiva investigación, así como las actividades de promoción y formación que se realicen.

A los 7 días del mes de diciembre del 2022.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINERÍA


Domingo Amparo

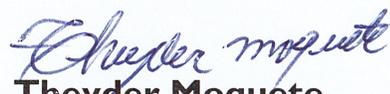
Presidente


Petra Cruz

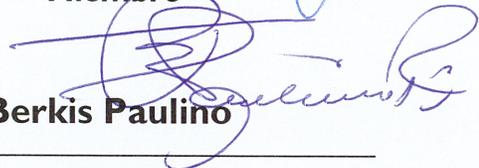
secretaria


Jaqueline Alcántara

Miembro


Theyder Moquete

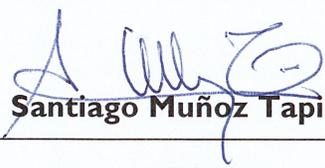
Miembro


Berkis Paulino

Miembro


Lucy Peña

Miembro


Santiago Muñoz Tapia

Asesor Técnico

